

EDICTO NÚMERO 142

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **INCIDENTE DE DESACATO** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **MILEYKA LÓPEZ DUARTE**, contra el Decreto de Recursos Humanos N°1255 del 03 de octubre de 2024, proferido por el **MINISTERIO DE SALUD**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE EL DESISTIMIENTO** del incidente de desacato, presentado dentro de la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado Aaron Walker González, actuando nombre y representación de Mileyka López Duarte, contra el Decreto de Recursos Humanos N°1255 de 03 de octubre de 2024, proferido por el Ministerio de Salud.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).**


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 141

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Tatiana I. Aguilar García, actuando en nombre y representación de **ANTHONY ANTONIO MARTÍNEZ MEZA**, contra la decisión judicial emitida en audiencia realizada el día 14 de julio de 2025, por el Juzgado de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

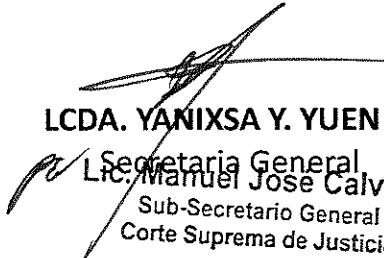
VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución de 29 de agosto de 2025, proferida por el Primer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial de Panamá, que **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Tatiana I. Aguilar García, en representación de Anthony Alfredo Martínez Meza, contra la decisión adoptada por la Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá, en el acto de audiencia celebrado el 14 de julio de 2025, con motivo de la carpetilla No. 202200000651.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDa. YANIXSA Y. YUEN C.
pa/ Secretaria General
LIC. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO NÚMERO 140

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **JOSÉ NORIEL VEGA CASTILLO**, contra la Resolución N°016 de 11 de julio de 2025, emitida por la Asamblea Nacional; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales incoada por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **JOSÉ NORIEL VEGA CASTILLO**, en contra del Resuelto N°016 de 11 de julio de 2025, proferido por la **ASAMBLEA NACIONAL**.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. LINA E. CASTRO DE LEÓN
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Lic. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

/jmmr
Exp. 1496292025



EDICTO NÚMERO 139

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Nubia Cedeño Rangel, contra la decisión adoptada en el acto de audiencia celebrado el día 21 de noviembre de 2024, por la Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

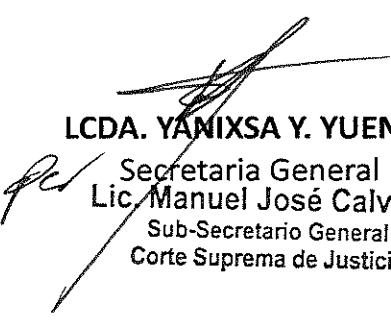
VISTOS: ...

Por lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA DE PLANO** la denominada solicitud de aclaración presentado por la Magister NUBIA CEDEÑO RANGEL, quien actúa en nombre y representación de sus hijas menores de edad M.D.P.D.O.C. y V.N.P.D.O.C, contra la JUEZA DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, LICENCIADA KAROLINA SANTAMARÍA, por razón de la decisión contenida en la audiencia celebrada el 21 de noviembre de 2024.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
per Secretaria General
Lic. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

/jmmr
Exp. 766302025



EDICTO NÚMERO 138

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado René Isaac Barberena Santamaría, actuando en nombre y representación de **CHRISTIE NICHOLLE RANGEL DE LEÓN**, contra la decisión adoptada en el acto de audiencia celebrada el día 4 de septiembre de 2024, por el Tribunal Superior de Apelaciones del Primer Distrito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Derechos Fundamentales promovida por licenciado René Isaac Barberena Santamaría, actuando en nombre y representación de Christie Nicholle Rangel De León, contra la decisión adoptada por el Tribunal Superior de Apelaciones del Primer Distrito Judicial, en la audiencia del 4 de septiembre de 2024.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MAGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de mañana (10:00 a.m.).

/jmmr
Exp. 1131422024

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Lic. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO NÚMERO 137

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Demanda de Inconstitucionalidad interpuesta por la Licenciada María Fábrega, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare inconstitucional: **el artículo 2 de la Ley 407 de 3 de noviembre de 2023, "Que prohíbe el otorgamiento de concesiones para la exploración, extracción, transporte y beneficio de la explotación de la minería metálica en todo el territorio nacional"**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

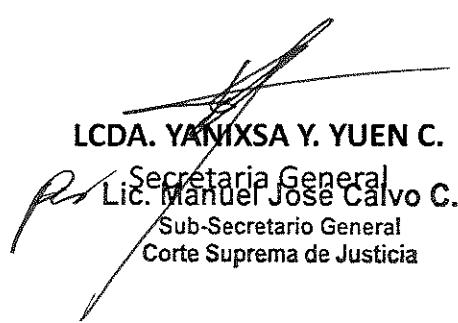
VISTOS: ...

En consecuencia, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por la Licenciada María Fábrega, actuando en su propio nombre y representación, contra el Artículo 2 de la Ley 407 de 2023, "Que prohíbe el otorgamiento de concesiones para la exploración, extracción, transporte y beneficio de la explotación de la minería metálica en todo el territorio nacional".

NOTIFÍQUESE.

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia."

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Lic. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

Exp. 1111042025
/jmmr



EDICTO NÚMERO 136

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la licenciada Zulay Leyset Rodríguez Lu, actuando en nombre y representación de **ALBERTO ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ**, contra la orden de no hacer por omisión al no incluir en la lista de ascenso al grado de capitán a nuestro representado, en la Orden General Extraordinaria del 30 de enero de 2025, proferida por la Policía Nacional; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, dos (02) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

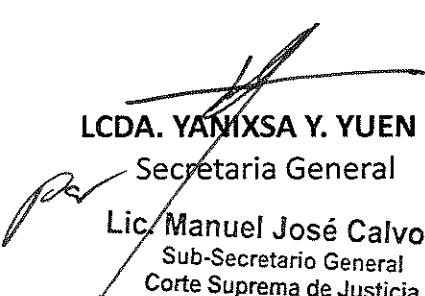
En mérito de lo antes expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la licenciada **ZULAY LEYSET RODRÍGUEZ LU** en su condición de apoderada judicial del señor **ALBERTO ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ** contra la **POLICÍA NACIONAL**.

Notifíquese.

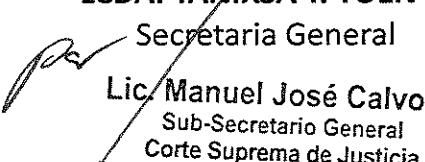
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Exp. 606842025
/jmmr


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General


Lic. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO NÚMERO 135

La suscrita secretaria general de la corte suprema de justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por la licenciada Ilka J. Herrera H, de la firma forense HERRERA, SUCRE-ROBLES & ASOCIADOS, actuando en nombre y representación de la Sociedad Anónima SINJIL, S.A, contra el Auto No. 668-2025 del 23 de abril de 2025, dictado por el JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO - RAMO CIVIL – VERAGUAS; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Vistos:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la Resolución de 25 de agosto de 2025, proferida por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, mediante la cual no admitió la acción de amparo interpuesta por la firma forense Herrera, Sucre-Robles & Asociados, actuando en representación de SINJIL, S.A. contra el Auto No.668-2025 de 23 de abril de 2025, dictado por el Juzgado Primero de Circuito de lo Civil de la provincia de Veraguas.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).**

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.

Lic. Maritza Osorio C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

EDICTO NÚMERO 134

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Jaime Omar Vigil Selles, actuando en nombre y representación de **YASMIN SAMUDIO APOCHITO**, contra el Decreto de Recursos Humanos No. 877 de 10 de septiembre de 2024 y su acto confirmatorio contenida en la Resolución No. 110 de 17 de junio de 2025, ambos emitidos por el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS: ...

En mérito antes de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por el licenciado Jaime Omar Vigil Selles, actuando en nombre y representación de Yasmin Samudio Apochito, contra la Resolución No. 110 de 17 de junio de 2025, que confirma el Decreto de Recursos Humanos No. 877 de 10 de septiembre de 2024, ambos actos emitidos por el Ministerio de la Presidencia.

NOTIFÍQUESE;

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNBEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a. m.).

/rdr.
Exp. N° 151,214-2025.

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Pat
Lic. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO NÚMERO 133

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Rolando Caballero Navarrete, actuando en nombre y representación de **MEYVI LINET JURADO MARTÍNEZ**, contra la orden de hacer contenida en el Auto N° 167-F, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el **JUZGADO PRIMERO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHIRIQUÍ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO- PANAMÁ, DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

VISTOS:

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la resolución de 22 de agosto de 2025, proferida por el Tribunal Superior de Niñez y Adolescencia, que NO ADMITE la acción de amparo de garantías constitucionales, presentada por el licenciado Rolando Caballero Navarrete, apoderado judicial de Meyvi Linet Jurado Martínez, contra la Juez Primera de Niñez y Adolescencia de la provincia de Chiriquí.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (VOTO CONCURRENTE)
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

/rdr.
Exp. N° 148,409-2025

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General
Lic. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

